
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 27 DE AGOSTO DE 1814.

SUECIA.

Stockolmo 20 de Julio.

S. A. el Príncipe Real salió de aquí el 12 con el duque de Sudermania con dirección á la frontera para tomar el mando del ejército sueco, que se halla reunido allí. El Rey y la Reyna se pusieron en marcha el 18 con el designio de visitar la parte occidental del reyno.

ITALIA.

Milan 24 de Julio.

El viage de S. M. el emperador de Austria á esta ciudad se ha diferido, y quizá no se verificará ya, pues su objeto parece era el establecimiento de una confederacion compuesta de diversos estados de la Italia meridional, cuyo centro debia ser el Austria; pero como en orden á las bases sobre las cuales debia establecerse, no hayan podido convenirse, ni haya esperanzas de que se convengan tan pronto, se cree generalmente que otros negocios importantísimos derengan á S. M. en la capital de sus estados.

En Roma se forman grandes quejas sobre que algunas potencias codician la posesion de los antiguos estados de la Santa Sede situados á las orillas del Adriático; que el príncipe Murat reclama como indemnizaciones de guerra la marca de Ancona y el ducado de Urbino; y que el Austria retiene las tres legaciones de Bolonia, Ferrara y la Romania, con el objeto, al parecer, de reunir las á la Venecia, en caso de verse en la precisión de ceder la Polonia austriaca.

DINAMARCA.

Copenhague 25 de Julio.

En la gaceta de esta corte se ha publicado el artículo siguiente.

Habiendo encargado el Rey á su legacion cerca de la corte de Paris que renovase las relaciones de buena armonía entre la Dinamarca y la Francia, S. M. ha recibido de esta corte la seguridad de que S. M. Luis XVIII considera restablecidas las relaciones de amistad entre sus estados y la Dinamarca, en virtud del tratado concluído en Paris el 30 de Mayo de este año entre la Francia, el Austria, la Rusia, la Gran Bretaña y la Prusia, puesto que este tratado comprende á todas las potencias que estaban confederadas en la guerra con la Francia.

En consecuencia de esta declaracion S. M. Cristianísima ha nombrado al marques de Bonnay su ministro cerca de la corte de Dinamarca. S. M., que mira con el mayor aprecio la amistad con Francia, ha reconocido tambien por su parte con la mayor satisfaccion, que estaban restablecidas las relaciones de paz y de buena amistad entre los dos estados y gobiernos; y en consecuencia ha mandado entregar al teniente general Waterstorff las credenciales necesarias en calidad de su ministro cerca de la corte de Francia. Ademas ha mandado S. M. que las disposiciones tomadas segun orden de 24 de Febrero contra los súbditos franceses y sus propiedades se tengan por revocadas, y que desde ahora los agentes del comercio frances que hayan recibido orden de su gobierno para exercer de nuevo sus funciones sean admitidos por los magistrados á continuarlas en el reyno y los ducados baxo el mismo pie que lo hacian antes.

ALEMANIA.

Cassel 26 de Julio.

Segun se ha anunciado en la gaceta de esta ciudad, en el congreso de Viena se tratará de algunos puntos concernientes á la organizacion interior de la Alemania, como son el restablecimiento de la paz en algunas de sus iglesias, la organizacion de otras, la fundacion de nuevas diócesis con capítulos y casas canónicas, la designacion de derechos diocesanos &c. Todo lo qual acredita que fué cierto lo que se dixo de que la antigua constitucion germánica sufriria en el congreso de Viena algunas alteraciones, entre las quales no serán seguramente estas las únicas.

Augsburgo 29 de Julio.

Se tiene ya por cierto que el congreso de Viena se abrirá antes del mes de Octubre, por haberse removido con las negociaciones del príncipe Metternich quantas dificultades hacian temer que no pudiese verificarse tan pronto.

Francfort 31 de Julio.

El rey de Prusia y la princesa de Latour y Taxis partieron ayer, el Rey para Berlin, y la Princesa para Ratisbona.

Segun todas las noticias que se han recibido aqui últimamente parece fuera de toda duda que la Bélgica se reunirá á las provincias unidas de los Países-Baxos, de donde salen diariamente tropas para acantonarse en aquellos países. Nada se sabe de positivo en orden á los límites que se darán á estos estados: algunos pretenden que los rios Mosa, Urta y Rhin formarán su demarcacion; pero aunque parece probable que asi se verifique, nada se puede asegurar hasta que en el congreso de Viena se decida este y otros puntos, sobre los quales no cesan nuestros políticos de formar conjeturas mas ó menos probables.

HOLANDA.

Haya 30 de Julio.

S. A. R. ha mandado armar una esquadra, que deberá cruzar en el

955

Mediterráneo para proteger el comercio tanto de este país como de todas las potencias del Norte. El contra-almirante Tulleke es el que está destinado á mandar estas fuerzas.

AUSTRIA.

Viena 1.º de Agosto.

Los ministros de las quatro grandes potencias el príncipe Metternich del Austria, el conde de Nesselrode de Rusia, lord Castlereagh de Inglaterra, y el príncipe de Hardenberg de Prusia, deben, segun se asegura, reunirse en esta capital el dia 10 de Setiembre próximo para establecer las bases de la paz, que segun se asegura tambien serán ratificadas por los emperadores de Austria y Rusia y por el rey de Prusia, despues de lo qual se abrirá el primero de Octubre el congreso, que formarán los enviados de todas las potencias de Europa interesadas en la pacificacion general.

Segun se cree generalmente el plan adoptado por los Soberanos aliados es el de conducir las negociaciones del congreso con el mismo comun acuerdo con que obraron en la guerra que tan felizmente terminó.

S. M. el emperador de Rusia, que no ha querido detenerse en sus estados mas que el tiempo preciso para dar orden á los negocios mas urgentes de sus vastos dominios, saldrá de Petersburgo el 15 de Setiembre, y llegará aqui el 27 del mismo. Parece que antes de esta época habrán llegado ya á esta capital los enviados de los distintos Soberanos que han de tomar parte en el congreso.

Esperamos por momentos al embaxador del rey de Cerdeña el conde de Sant-Marsan, que era últimamente embaxador en Berlin.

Se asegura que nuestra corte ha consentido en que se reunan al reyno de Prusia las dos Lusacias, y la parte de la Saxonia situada sobre la orilla derecha del Elba. Desde que la Silesia pasó al dominio de Federico el Grande, los reyes de Prusia habian codiciado constantemente la posesion de este país por lo mucho que contribuia á redondear sus estados; pero los zelos que han reynado siempre entre la Prusia y el Austria, habian impedido que se verificase esta cesion hasta ahora, que habiéndose alterado las relaciones entre estas dos potencias, ha convenido en ello el Austria con la condicion de que el rey de Saxonia deba volver á ocupar el trono, y que despues de su muerte se asegure la sucesion en su hermano el príncipe Antonio, tio de nuestro Emperador, y por quien se interesa mucho nuestra corte. Si esto es cierto, habrán desistido la Rusia y la Prusia del proyecto que tenian de restablecer en el trono de Saxonia al actual duque de Saxonia-Weimar.

Se cree generalmente que nuestro Soberano volverá á tomar la corona imperial de Alemania; pero que la antigua constitucion del cuerpo germánico sufrirá algunas innovaciones esenciales.

G R A N B R E T A Ñ A.

Lóndres 8 de Agosto.

Acabamos de recibir cartas de Malta, y con ellas la agradable noticia de que habiendo cesado enteramente la peste tanto en esta isla como en la

de Gozo, el general Maittand habia mandado publicar ya el dia 2 del mes próximo pasado el bando y proclama de estilo para anunciar solemnemente que se vuelve otra vez á gozar de completa salud.

Se trata seriamente de formar nuevos reglamentos de comercio, de los cuales y de la libre navegacion que se logrará ya en el Mediterráneo adquirirá grandes ventajas nuestra industria.

Estas mismas cartas dicen que la peste sigue en Esmirna causando los mismos estragos que al principio, sin que les quede á aquellos miserables habitantes otra esperanza de verla cesar, que la que puede proporcionar la estacion que por fortuna se acerca ya.

Los papeles de Rusia hablan de dos personas que acaban de morir aqui, de las cuales tenia la una 180 años de edad, y la otra de 200 á 205, es decir, unos 40 años mas que nuestro célebre Fenkins, que murió de edad de 169 años.

ESPAÑA.

Madrid 26 de Agosto.

Ayer 25, dias de S. M. la Reyna madre, se vistió la corte de gala, y hubo besamanos general, al que asistieron los embaxadores y ministros extranjeros, los grandes de España, los ministros de los consejos, los gefes militares y otras muchas personas de la primera distincion, que formaban un brillante y lucidísimo concurso, habiendo recibido S. M. con su bondad característica á quantos tuvieron la honra de besar su Real mano.

Los Excmos. Sres. duque de Abrantes y marques de Alcañices, grande de España, y el marques de Sotomayor, comisionados por la Real maestranza de caballería de Sevilla para felicitar á S. M. por su feliz regreso á España y restitution al trono de sus mayores, le dirigieron, con fecha de 16 de Mayo último, en cumplimiento de su encargo, el discurso siguiente:

„Señor: la maestranza de caballería de Sevilla tiene el honor por primera vez de felicitar á V. M., y de ofrecerle todos sus respetos y consideraciones, hallándose pronta á sacrificar sus vidas y haciendas en obsequio de V. M.”

El dia 7 del mes próximo pasado tuvo la honra de cumplimentar á S. M. por su restitution al trono y de besar su Real mano á nombre de la villa de Villarobledo D. Manuel de Arredondo, procurador síndico de su ayuntamiento; el qual con este motivo dixo:

„Señor: vuestra villa de Villarobledo, no menos célebre por su acendrada lealtad y amor á sus Reyes, que por los singulares privilegios con que la ennoblecieron, en la fatal crisis del cautiverio de V. M. no ha desmentido la nobleza de sus sentimientos, siguiendo los pasos de la fidelidad que heredó de sus progenitores. Ni los horribles estragos, ni la devastacion, ni la muerte de muchos vecinos, que fueron consiguientes á la dominacion del tirano, fueron capaces de enublar el fuego hacia la persona de V. M. en su defensa, como de la patria y religion: puso 600 y mas jóvenes, que corrieron á las armas como á la funcion mas vistosa y deliciosa, animándoles

sus padres y hermanos con la mayor entereza y el mas risueño semblante.
 „ En suministrar á los defensores de la patria ha invertido ocho millones y mas de reales, distinguiéndose en darles el mejor acogimiento y hospitalidad. Todo esto, y el corto obsequio que hizo en el camino real al paso de S. M. y A.A., cuyo diseño presenta su comisionado, lo da por bien empleado con ver sentado ya tan gloriosamente á V. M. en el trono de sus mayores; y asi ofrece sus homenajes en esta ocasion, en que tiene la honra de felicitar á V. M.”

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor se ha servido expedir los decretos siguientes :

1.º Como por mi Real decreto de 25 de Julio próximo pasado tuve á bien aprobar el establecimiento de un Tribunal ó Consejo de Marina, con la denominacion de Almirantazgo, que siempre se ha acostumbrado darle, y pertenezcan al conocimiento de este todos los asuntos y negocios relativos á Marina, que atribuí al Consejo supremo de la Guerra en la planta sobre que lo mandé restablecer por mi otro Real decreto de 15 de Junio último; he venido en declarar que, separando del conocimiento del Consejo los asuntos de Marina, queden en su fuerza y vigor todos los demas artículos de mi referido Real decreto de 15 de Junio, pertenecientes á los negocios y dependencias de la guerra en todos los ramos de mi ejército; por cuya variacion se compondrá ahora mi Consejo supremo de la Guerra de un Decano Oficial general, de ocho Generales del ejército de las diferentes armas, que se expresarán, de un Intendente, de un Ministro político de la clase que previene el Real decreto de mi augusto Abuelo de 31 de Mayo de 1785, de seis Ministros togados, dos Fiscales, uno militar y otro togado, y un Secretario, que se dividirán para el despacho en dos salas en la forma siguiente:

La de Gobierno, compuesta de cinco Generales de infantería, dos de caballería, uno de artillería, otro de ingenieros, el Intendente de ejército, el Ministro político, el togado mas antiguo, el Fiscal militar y el Secretario, se arreglará en su despacho á las facultades y atribuciones que la estan asignadas en los artículos 2.º, 3.º y 4.º del referido mi Real decreto de 15 de Junio último.

La sala de Justicia, compuesta de cinco Ministros y un Fiscal, todos de la clase de los togados, y presidida por el mas antiguo, conocerá de todos los asuntos contenciosos en la forma y modo que se expresan en el artículo 6.º del mismo Real decreto.

Por lo tocante á los Ministros que por el artículo 7.º se previene hayan de reunirse en Cámara para dirigirme las propuestas de los empleos de que trata, declaro que en lugar del General de Marina que alli se nombra, le substituya otro del ejército; de modo que compongan la Cámara el Decano, los dos Generales que le sigan en antigüedad, el Intendente ó el Ministro político que entre los dos sea mas antiguo, y el primero de los togados, que componen el mismo número de los cinco vocales que en dicho artículo se previene.

Y en lo demás que aquí no se expresa se observará todo lo prevenido en el citado mi Real decreto de 15 de Junio, que queda en su fuerza y vigor. = Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda para su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 18 de Agosto de 1814. = A D. Francisco de Eguía.

2.º En consecuencia de mi Real decreto de este día, por el que he tenido á bien determinar el modo en que ha de establecerse mi Consejo supremo de la Guerra, quedando separados de su conocimiento los asuntos de Marina, de que ha de entender el Almirantazgo, he venido en nombrar por Ministros de las clases de Generales, Togados, Políticos, Fiscales y Secretario á los sujetos siguientes:

Sala de Gobierno.

	{ Al Teniente general D. Pedro de Mendinueta, Decano.
	{ Al Mariscal de Campo D. Felix Colon.
<i>Por la Infantería..</i>	{ Al Teniente general D. Antonio de Arce.
	{ Al de igual clase D. Gabriel de Mendizabal.
	{ Al Mariscal de Campo D. Pedro Ignacio Correa.
<i>Por la Caballería..</i>	{ Al Teniente general D. Francisco de Horcasitas.
	{ Al de igual clase D. Juan de Henestrosa.
<i>Por Ingenieros.....</i>	Al Mariscal de Campo D. Manuel Zappino.
<i>Por Artillería.....</i>	Al Teniente general D. José Cienfuegos.
<i>Por Intendente.....</i>	D. Anselmo de Rivas.
<i>Por Togado.....</i>	D. Estéban Antonio de Orellana.
<i>Por Político.....</i>	Al Coronel D. Francisco Antonio Diz.
<i>Fiscal militar.....</i>	Al Mariscal de Campo D. Martin Gonzalez de Menchaca.
<i>Secretario.....</i>	{ A D. Luis Bertran, Oficial mayor primero de mi Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Sala de Justicia.

	{ A D. Guillermo de Vargas.
	{ A D. José Pagola.
<i>Togados.....</i>	{ A D. Ramon Navarro Pingarron.
	{ A D. Juan Paez de la Cadena.
	{ A D. Francisco Ugarte.
	{ A D. Ramon Pison, Fiscal. = Tendreislo entendido, y

lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En Palacio á 18 de Agosto de 1814. = A D. Francisco de Eguía.

Por Real órden comunicada al Excmo. Sr. Nuncio de S. S. por la primera Secretaría de Estado, con fecha de 28 de Julio próximo pasado, mandó S. M. se restableciese inmediatamente el tribunal de la Rota, para que con arreglo á la bula de su institucion exerza las facultades que le estan concedidas; y habiéndose verificado el 22 del corriente, se avisa al público, para que así los que tengan asuntos pendientes en dicho tribunal, como los que de nuevo puedan tenerlos, acudan segun se practicaba anteriormente.

La Real junta de hospitales General y Pasion de esta corte ha recibido por el ministerio de Hacienda, al cargo del Excmo. Sr. D. Cristóbal de Góngora, la Real orden siguiente:

Con esta fecha comunico al Excmo. Sr. marques de las Hormazas lo siguiente:

„Excmo. Sr.: teniendo el Rey en consideracion el zelo y ardiente caridad, que por tan dilatados años ha exercitado V. E. en los hospitales General y Pasion de esta corte, asi como la necesidad que para su gobierno tienen ahora mas que nunca de los conocimientos de V. E., y de su infatigable amor á los pobres enfermos, ha venido S. M. en nombrar á V. E. hermano mayor; y tambien, conformándose en todo lo demas que propone la junta de hospitales en su consulta, se ha servido nombrar para las quatro consiliaturas eclesiásticas á D. Cayetano de Campos, cura del Real palacio; Don José Azpeytia, auditor de monseñor Nuncio; D. Juan José Barrios, cura de la parroquia de Sta. María; y D. Juan de Lera Cano, cura de S. Salvador: para las siete seculares al duque de Montemar; D. Manuel de la Peña; Don José Manzanilla; D. Cayetano Urbina; D. Pascual Dávila, conde de Ibargrande; D. Antonio Gamiz, y al marques de Perales: y finalmente, para secretario primero á D. Francisco de Villalba, consiliario, secretario segundo.”

De Real orden lo comunico á V. E. para su satisfaccion, y que se sirva disponer lo conveniente á su cumplimiento por la junta de hospitales.=Palacio 21 de Agosto de 1814.=Cristóbal de Góngora.=Sr. marques de las Hormazas.=Todo lo qual se avisa al público para su inteligencia.

El Rey nuestro Señor se ha servido conceder á D. Lorenzo María Ta-boada y Ulloa, administrador tesorero de bulas de la provincia de Orense, honores de comisario ordenador de los Reales exércitos, en atencion á sus méritos y distinguidos servicios.

Dos sacerdotes seculares de la ciudad de Oviedo ofrecieron á S. M. el uno 100 doblones, y el otro 50, deseando que si el Rey nuestro Señor se dignaba admitirlos, fuesen entregados en oro, y sin que se supieran los nombres de los que los ofrecian. Asi se ha executado, habiendo accedido S. M. á todos sus deseos; pero quiere que por la gaceta se publique quan de su soberano agrado ha sido la desinteresada oferta de estos dos eclesiásticos.

En la villa de Ampudia de Campos se celebrará mercado franco todos los viernes del año, como en los anteriores al de 1808; y desde el 4 de Setiembre hasta el 12 del mismo se celebrará la feria franca que acostumbra-ba tambien haber.

Por providencia del Sr. D. Luis Gabaldón y López, teniente de corregidor de esta villa, se ha mandado llevar á efecto lo acordado en junta celebrada por los interesados en la testamentaria formada por el óbito de Doña María Antonia de las Peñas, viuda de D. Ignacio Velez de Larrea y Adan; y siendo uno de los particulares acordados el que se cite, llame y emplace, como se hace por medio

de este, á todas y qualesquiera personas que se conceptúen con derecho á los bienes que ha dexado aquella, como asi bien á los de D. Manuel de las Peñas, vecino que tambien fué de esta corte, para que al término de 15 dias, contados desde el 23 del corriente, que por primero, segundo y tercero se les concede, comparezcan á deducirle ante dicho señor, y por la escribanía del número que despacha D. Ramon García Ximenez; entendidos de que pasado dicho término, y no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Pezuela de las Torres, partido de Alcalá, ocho leguas distante de esta corte: su dotacion 40 rs., cobrados por los que nombra la justicia de dicho pueblo, y ademas unas 34 fanegas de trigo, que pagan los que se rasuran en sus casas, y lo que por separado pagan los señores eclesiásticos. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al señor alcalde, francos de porte, y su provision se ha de verificar el dia 8 de Setiembre próximo.

Con fecha de 24 de Mayo último remitieron por el correo al Banco nacional sus comisionados en Cádiz los Sres. D. José Ignacio de Inciarté y D. Prudencio Hernandez de Sta. Cruz un pliego con 81 vales reales de á 300 pesos de la creacion de 1.º de Mayo: los 37 primeros cedidos al mismo Banco por D. José Uriogoaena en 31 de Mayo de 1808, y los 44 restantes por el Excmo. Sr. conde de Altamira, firmados en virtud de poder de S. E. por D. Antonio Rayon en 3 de Junio del mismo año, cuyos números son los siguientes: 464075, 464479, 464614, 464673, 464882, 465363, 465504, 465848, 467033, 467065, 467672, 468994, 469450, 469784, 469822, 469840, 470434, 470453, 471456, 472886, 474051, 474200, 474243, 474285, 474345, 474352, 474534, 474538, 474586, 475069, 475244, 475384, 475913, 476031, 476060, 476377, 476523, 474121, 474331, 475084, 476686, 477021, 478433, 479706, 480376, 480595, 480904, 473750, 489537, 447560, 448285, 448428, 449266, 449641, 449860, 449951, 450427, 450626, 450628, 450629, 450804, 450883, 450961, 451092, 451335, 451435, 452584, 453119, 453235, 453482, 453553, 454019, 454374, 454451, 454568, 454603, 455603, 455747, 455967, 456129 y 456421; y habiéndose extraviado, se suplica á la persona en cuyo poder se hallen se sirva entregarlos en Madrid en la casa del Banco, calle de la Luna, y en Cádiz á los citados comisionados.

Se desea saber el paradero de Doña Isabel Arenas, natural de Lora del Rio, provincia de Sevilla. El que supiere su paradero se servirá avisarlo en Madrid en la imprenta Real á D. Pedro Gutierrez, y en Cádiz en el correo á D. Matias Intriago.

Ensayos sobre la historia de la filosofía desde Adan hasta nuestros dias: obra en que se da noticia de los principales filósofos y de sus principios, impugnando los errores de unos con la doctrina de otros; y en que se prueba que no puede haber otra religion verdadera mas que la católica, y que el mejor de todos los gobiernos es el monárquico: por el Dr. D. Tomas Lapeña, canónigo de la santa iglesia metropolitana de Búrgos, y teniente vicario general del quarto ejército de operaciones. Tres tomos en 4.º á 48 rs. á la rústica, en la librería de Millana, calle del Correo viejo, frente al parte.

Nota. En la gaceta del martes último 23 del corriente, pág. 937, lín. 21, donde dice *el magnate de Hungría*, léase *el magnate de Hungría, príncipe Esterharg*.